



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0014
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(**0014**) **02 FEB 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, el Decreto Municipal 0077 de Mayo 30 de 2.008, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **ELIO DAVID VERA**, mediante comunicación de fecha 06 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000259, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por el **VANTI-GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 25 No. 6-22 DEL BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 400-47-994000082905 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000020441 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$250.000.00 ✓	27/01/2022 ✓	27/07/2022 ✓
CALIDAD DEL BIEN	\$500.000.00 ✓	27/03/2022 ✓	27/03/2025 ✓
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$500.000.00 ✓	EL RECIBO DE LA OBRA	3 AÑOS POSTERIORES ✓
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$500.000.00 ✓	27/01/2022 ✓	27/07/2022 ✓

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 20 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0014
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

02 FEB 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a) **ELIO DAVID VERA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.215.833 Expedida en Bucaramanga (Sder), en su calidad de **PROPIETARIO** del predio ubicado en la **CARRERA 25 No. 6-22 DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por el **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.70M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden con retroceso	3.40X0.50=	1.70M2
-------------------------------	------------	--------

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 1.70M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden:	3.40X1.00=	3.40M2
------------------------	------------	--------

TOTAL RECUPERACION 3.40M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas.

ARTICULO CUARTO: La duración de la ejecución de la obra de acuerdo a información del solicitante es de **UN (1) MES**.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0014
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

02 FEB 2022

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma.

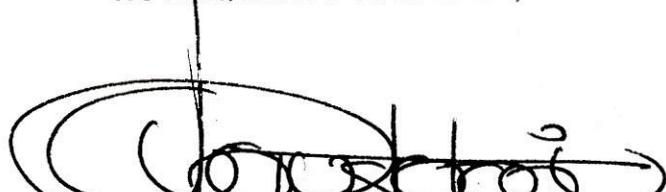
PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Infraestructura procederá al recibo de obra y entregará la certificación correspondiente, que será requisito previo para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la Liquidación del respectivo contrato de obra y/o efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a) **ELIO DAVID VERA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.215.833 Expedida en Bucaramanga (Sder), en su calidad de **PROPIETARIO**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

VoBo

Aspectos técnicos:

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Ing. Francia M. Zuluaga T.
Profesional Especializado
Alba Lucia Patiño R.
Auxiliar Administrativo
Carpeta 003-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0014

02 FEB 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 07 FEB 2022, se hizo presente EDWIN MARIO GOMEZ SERRANO identificado con la C.C. No. 1.098.748.340 de B/municipio, en calidad de Propietario; del predio ubicado en **CARRERA 25 No. 6-22 DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 00014 De 02 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO

Edwin Gomez

FIRMA DEL NOTIFICADO
c.c. 1098748340

[Firma]

FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 67.36680

X

CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos a saber: **ELIO DAVID VERA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No 91.215.833** Quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MANDANTE, y de otra parte **EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.098.748.340** quien para los efectos del presente se denominara EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se regirá por las siguientes CLAUSULAS y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar Y notificarse ante la Alcaldía de Bucaramanga los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

SEGUNDO: EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDATARIO tiene la facultad de sustituir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento el presente MANDATO quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este MANDATO.

PARAGRAFO PRIMERO. Los encargos realizados por EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo DEL MANDANTE.

TERCERO: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá su cumplimiento una vez que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, (RESOLUCION) para lo cual le fue otorgado dicho contrato. Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga a los trece (07) días del mes de DICIEMBRE del año 2021.



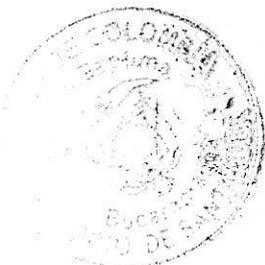
MANDANTE (CLIENTE)

cc: 91.215.833



MANDATARIO

cc: 1098748340



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La Escribana Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga
CERTIFICA

Que Compareció. Edwin David Gómez

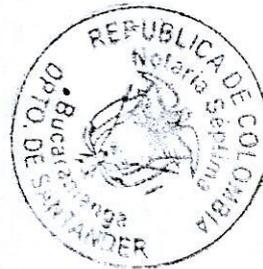
Serrano
Quien se identificó con la C.C. No. 1098748340

Expedida en Bucaramanga manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga: 04 FEB 2022

El Compareciente: * Edwin Gómez S.
1098748340

ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.748.340

GOMEZ SERRANO

APELLIDOS

EDWIN DARIO

NOMBRES

Edwin Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-

M

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arnel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00363149-M-1098748340-20120302

0029319504A 2

36773942



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0317-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

X

0 - 0 1 4

X

Bucaramanga, 02 FEB 2022

Señor (a)
ELIO DAVID VERA
Carrera 25 No. 06-22
Barrio Los Comuneros
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad: 20221000259

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 003-2022**

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Diego / 472

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: enero 20 del 2022	Carpeta No: 0003
Entidad: Gas- Vanti	Dirección: Carrera 25 No 6- 22 Barrio: Comuneros
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	Radicado V. U: 20221000259 Radicado Planeación: N. A
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de andén con retroceso: $3.40 \times 0.50 = 1.70 \text{ M}^2$

Total, de Intervención: 1.70 M² ✓

Área de recuperación:
Recuperación de andén: $3.40 \times 1.00 = 3.40 \text{ M}^2$

Total, área a recuperar: 3.40 M² ✓

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – Buen estado
Andén	En concreto – regular estado
La red de gas	Va por el andén con retroceso

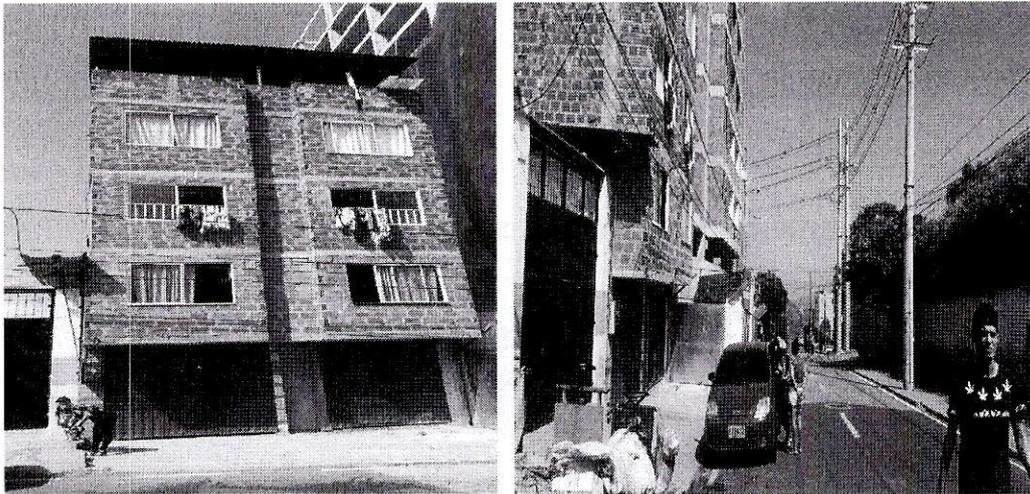
En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**; en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. ✓



. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

5. Fotografías: carrera 25



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.



- d. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A

La recuperación del espacio público la debe recuperar de acuerdo al manual del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada m	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Carrera 25	--	1.60	2.60	6.00	--	3.00	--	13.20

4. Inventario Mobiliario Urbano:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO



antes de la afectación.

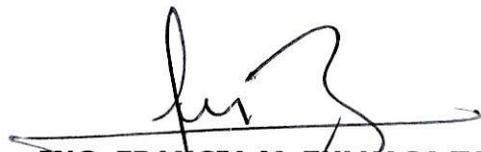
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al decreto 077 de mayo 30 del 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Infraestructura, conforme al Decreto 077 de mayo 30 del 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Universitario
Coordinador Grupo de Roturas.


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 2

Ciudad Bucaramanga:	Fecha: Febrero 08 de 2022
Propietario (persona natural o jurídica) ELIO DAVID VERA	
CC / NIT 91.215.833 Expedida en Bucaramanga (Sder)	
Dirección del predio: CARRERA 25 No. 6-22 DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No. 0014 DE FEBRERO 02 DE 2022	
Tipo de intervención: Acometida de GAS – VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.	
Área de intervención: 1.70M2	Area de Recuperacion: 3.40M2
NOTIFICACIÓN: En Bucaramanga a los Siete (07) de Febrero de 2022 , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto: Ing. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE , Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación Municipal y el Sr(a) EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO , identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No.1.098.748.340 expedida en Bucaramanga (Sder), actuando en calidad de APODERADO de ELIO DAVID VERA , Propietario del predio objeto de la intervención.	
ACUERDAN: Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No. 0014 y sus anexos, a partir del día Ocho (08) de Febrero de 2022 y hasta el día Ocho (08) de Marzo de 2022 Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga. Se firma la presenta acta por los que en ella intervienen	
 ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializado	 EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO Apoderado